

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: DIEGO IVAN RAMIREZ AGUDELO
DEMANDADO: ALVARO FREDY PERDOMO PERDOMO en su calidad de
Heredero determinado de la señora REGINA PERDOMO
DE FORERO y HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICACIÓN: 2019-00208

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, y allegado por el interesado a los autos el certificado de tradición del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nos. 370-350995 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle, en el cual consta la inscripción del embargo decretada dentro de este proceso, por lo cual, el Juzgado, RESUELVE:

Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, con facultad para subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del siguiente INMUEBLE: 1.- Bien ubicado en la PARCELA # 25 HOY: CONDOMINIO CAMPESTRE "PRIVILEGIO" SITIO EL GUABAL, identificado con matricula inmobiliaria No. 370-350995 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso para tal fin, facultándolo para que designe secuestre de una lista vigente de auxiliares de justicia que se aplique en este Distrito, y le fije sus respectivos honorarios provisionales.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 13 DE AGOSTO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No. 134_
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DESPACHO COMISORIO No. 14

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: DIEGO IVAN RAMIREZ AGUDELO
DEMANDADO: ALVARO FREDY PERDOMO PERDOMO en su calidad de
Herederero determinado de la señora REGINA PERDOMO
DE FORERO y HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICACIÓN: 2019-00208

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
H A C E R S A B E R:

A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI

Que dentro del proceso de la referencia se ha dictado la siguiente providencia:

.....I^º. Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, con facultad para subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del siguiente INMUEBLE: 1.- Bien ubicado en la PARCELA # 25 HOY: CONDOMINIO CAMPESTRE "PRIVILEGIO" SITIO EL GUABAL, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-350995 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso para tal fin, facultándolo para que designe secuestre de una lista vigente de auxiliares de justicia que se aplique en este Distrito, y le fije sus respectivos honorarios provisionales. NOTIFIQUESE (FDO) EL JUEZ ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO.

INSERTOS:

SE ANEXA COPIA DEL CERTIFICADO DE TRADICION DEL BIEN INMUEBLE, A COSTA DE LA PARTE INTERESADA, IDENTIFICADO CON MATRICULA # 370-350995 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.

ACTUA Como Apoderado de la parte actora, el Dr. Jairo Enrique Pinzón Rodríguez, portador de la tarjeta profesional No. 31.486 del C.S.J

Para su pronto diligenciamiento y oportuna devolución, se libra el presente hoy veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2.021). - RAD- 2019-00208-00.

Firmado Por:

Guillermo Valdes Fernandez
Secretario
Civil 001 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 841ba7e145acefbbecb374dbb7f3ef033e67b5c8ef327e2f52e510055265de64

Documento generado en 12/08/2021 12:42:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>